

REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**Resolución CI-U-007-01-2019**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).  
Catacamas, Olancho, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve.**

**CONSIDERANDO(1):** Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y **la organización de la nueva estructura universitaria;**

**CONSIDERANDO(2):** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

**CONSIDERANDO(3):** Que la Comisión Interventora ha conocido del potencial productivo de la Universidad Nacional de Agricultura a través de sus diferentes Centros de Producción, la cual se realiza desde el Aprender Haciendo pero con mínimas estrategias de manejo tanto para control y registro del auto consumo, como para la comercialización;

**CONSIDERANDO(4):** Que el Artículo 290 del Estatuto Institucional vigente establece que a partir de su aprobación, se declara a la Universidad Nacional de Agricultura en reorganización y evaluación académica y administrativa por un período de dos (2) años, a efecto de adaptar la institución y sus procesos a la nueva organización establecida en el Estatuto, debiéndose adoptar todas las acciones necesarias que correspondan para tal fin;

**CONSIDERANDO (5):** Que la producción de bienes y servicios en la Universidad Nacional de Agricultura es una actividad derivada de la acción académica, sin embargo, para su administración deben observarse principios administrativo-financieros puros, lo cual, es congruente con políticas financieras nacionales orientadas a fomentar el ahorro, el buen uso de los recursos y a la generación de los mismos para la autosostenibilidad de algunos servicios ofrecidos a la sociedad hondureña por la institución;



**REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020**

**CONSIDERANDO(6):** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, en el proceso de reorganización académica ha identificado la operación de más de veinticuatro centros de producción y servicios, los cuáles demandan de atención inmediata para su gestión y control;

**CONSIDERANDO (7):** Que según el Art. 149 del Estatuto Institucional vigente, la Gerencia de Producción y Comercialización es la instancia responsable de proponer e implementar las normas, procesos, mecanismos y estrategias orientadas a asegurar y mejorar la articulación de los Centros de Producción y Comercialización a las actividades de docencia, investigación, vinculación que desarrolla la Universidad de autoabastecimiento.

**CONSIDERANDO(8):** Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario para los plazos establecidos en Ley.

**CONSIDERANDO(9):** Que según el artículo 292 del Estatuto Institucional, cada facultad, dirección o unidades especializadas, presenten a las autoridades competentes, su proyecto de organización en el que se sustentan, de acuerdo con su tamaño y complejidad, los cargos de dirección adicionales y los comités que requiera para su adecuado funcionamiento;

**POR TANTO:**

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior relativo al principio de libertad de organización institucional para los Centros de Educación Superior, Arts. 149, 150, 292 del Estatuto Institucional, y demás aplicables del Reglamento General del Estatuto y demás aplicables;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar AD INTERIM y a partir de la fecha al **Magíster Arturo Alexis Rivera**, en el cargo de Gerente de Producción y Comercialización en la Universidad Nacional de Agricultura responsable de proponer e implementar las normas, procesos, mecanismos y estrategias orientadas a asegurar y mejorar la articulación de los Centros de Producción y Comercialización a las actividades de docencia, investigación y vinculación que desarrolla la UNAG y su autoabastecimiento.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**SEGUNDO:** La Gerencia de Producción y Comercialización deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 150 del Estatuto Institucional vigente y las correspondientes del Reglamento General del Estatuto.

**TERCERO:** El Departamento de Recursos Humanos antes de hacer efectiva la presente resolución, deberá realizar las gestiones correspondientes a la creación de la Plaza y hacer los registros en las instancias de la Secretaría de Finanzas conforme a Ley, asignando un sueldo mensual de cincuenta mil lempiras exactos.

**CUARTO:** Esta resolución deberá notificarse a las instancias que correspondan para los efectos de Ley.- **CÚMPLASE.-**

**POR COMISIÓN INTERVENTORA**

  
G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ  
Comisionado Presidente



  
Dra. NORMA MARTÍN DE REYES  
Comisionada

  
MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TABORA  
Comisionada